



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN NÚMERO 5, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2021, POR EL QUE SE PUBLICA CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA CALIFICACIÓN TOTAL, INCLUIDA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO, ASÍ COMO RELACIÓN DE APROBADOS EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE **TÉCNICO/A AUXILIAR DE MEDIOS AUDIOVISUALES. FACULTAD DE COMUNICACIÓN (CÓDIGO 4070)**, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, PARA LA PROVISIÓN POR ACCESO LIBRE DE PLAZAS VACANTES DE PERSONAL LABORAL.

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones contra el Acuerdo de fecha 15 de abril de 2021, el Tribunal número 5, encargado de valorar los méritos de los candidatos a las plazas de **TÉCNICO/A AUXILIAR DE MEDIOS AUDIOVISUALES. FACULTAD DE COMUNICACIÓN (CÓDIGO 4070)**, incluidas en el proceso selectivo convocado por Resolución de fecha 26 de noviembre de 2018, para la provisión por acceso libre y mediante el sistema de Concurso-Oposición de plazas vacantes de Personal Laboral, ha acordado:

PRIMERO. - Adoptar las decisiones que constan en el Anexo a este Acuerdo, en relación con las impugnaciones formuladas contra el Acuerdo de este Tribunal de fecha 15 de abril de 2021.

SEGUNDO. - Publicar con carácter definitivo, la calificación total, incluida la valoración de los méritos de la fase de concurso, mediante listados ordenados tanto de modo alfabético como por puntuación, de los participantes que han superado la fase de oposición de este proceso selectivo por el sistema de acceso general. Para llevar a cabo los desempates se ha seguido lo dispuesto en el apartado 6.4. de las bases de la convocatoria.

TERCERO. - Las personas interesadas podrán hacer la consulta personalizada a través del enlace: https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria_seleccionar&hash=cba3542de

CUARTO. - En consecuencia, se procede a realizar al Sr. Rector Magnífico, propuesta de formalización de la contratación que corresponda, a favor de los candidatos con mejor derecho, que son los relacionados en Anexo II a este Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el art. 122.1 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Sevilla, 19 de julio de 2021.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN N.º 5,

Fdo.: Leonardo Garrido Parish.

CONFORME,
EL RECTOR, P.D.
EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Fernando Cárdenas Sutil.

Código Seguro De Verificación	ilKsxQMx20JE52t4eUFSsQ==	Fecha	19/07/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL LEONARDO GARRIDO PARISH		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ilKsxQMx20JE52t4eUFSsQ==	Página	1/6





ANEXO

TÉCNICO/A AUXILIAR DE MEDIOS AUDIOVISUALES. FACULTAD DE COMUNICACIÓN (CÓDIGO 4070).

RECLAMACIONES CONTRA EL LISTADO PROVISIONAL DE MÉRITOS

BALDERAS MOLINA, ANTONIO
CORNAGO GARCÍA, EMILIANO
JIMÉNEZ BORREGO, JUAN ANTONIO
LÓPEZ ESCUDERO, JUAN JOSÉ

El Tribunal acuerda desestimar las reclamaciones.

Tras haber sido objeto de revisión de nuevo la documentación aportada en su momento, el Tribunal se reitera en la puntuación otorgada respectivamente a cada una de las personas aspirantes, al no desprenderse una valoración diferente respecto al apartado “*experiencia profesional*”, conforme a la aplicación de los criterios que establecen las bases de la convocatoria, en concreto en el punto 6.3.1. apartado b) “*Experiencia profesional en puesto de trabajo similar dentro del ámbito de las Administraciones Públicas*” y apartado c):” *Experiencia profesional en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública*”, por lo que se eleva a definitiva la valoración provisional.

DURÁN CABALLERO, JUAN MANUEL

El Tribunal acuerda desestimar la reclamación.

Una vez revisada las alegaciones y la documentación presentada, se constata que no resulta debidamente acreditada la experiencia profesional aportada por el interesado, puesto que se observa una discordancia manifiesta entre las copias de los contratos presentados y el informe de cotizaciones (vida laboral), por lo que no procede su valoración, al no reunirse de forma simultánea los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, ya que han de presentarse ambos y existir una correlación entre los mismos.

RODRIGUEZ LEÓN, MANUEL

El Tribunal acuerda desestimar la reclamación.

El Tribunal se reitera en la puntuación otorgada, en relación con el apartado “Experiencia Profesional en la Universidad de Sevilla”, ya que la valoración de la experiencia profesional otorgada al aspirante en otra plaza de la presente convocatoria no vincula al Tribunal para que en la presente plaza se conceda la misma puntuación, puesto que

Código Seguro De Verificación	ilKsxQMx20JE52t4eUFSsQ==	Fecha	19/07/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL LEONARDO GARRIDO PARISH		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ilKsxQMx20JE52t4eUFSsQ==	Página	2/6





como disponen las bases de la convocatoria, se entiende por puesto igual “la relación laboral mantenida con la Universidad de Sevilla en puesto de trabajo igual al que se aspira, siempre que figure incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de la citada Universidad, adscrito a Personal Laboral con cargo al capítulo I del Presupuesto” y por puesto similar ” el desempeño de puesto de trabajo cuya aptitud profesional y contenido general de la prestación, sean las exigidas en la plaza que aspira”.

Reclamaciones relacionadas con el apartado “Formación”.

AGUILAR PERIAÑEZ, ALEJANDRO
MONTERO DOMÍNGUEZ, MARÍA DEL AIRE
PARRILLA SÁNCHEZ, JUAN RAMÓN

El Tribunal acuerda desestimar las reclamaciones.

Una vez revisada la documentación acreditativa, en concreto , certificado de idiomas, al que hacen referencia cada uno de las personas interesadas, aportado en el momento procedimental oportuno, se constata que no resulta debidamente acreditado el número de horas de duración de los cursos, requisito indispensable exigido expresamente en las bases de la convocatoria, según lo dispuesto en el punto 6.3.3 “Formación“, circunstancias a tener en cuenta, apartado c) “No serán valorados aquellos Cursos que no tengan suficientemente acreditadas el número de horas de duración (...)” , por lo que al no cumplir con dicha exigencia impide que dicha actividad formativa sea valorada.

BALDERAS MOLINA, ANTONIO
JIMÉNEZ BORREGO, JUAN ANTONIO

El Tribunal acuerda desestimar las reclamaciones.

En el apartado “Formación” las personas aspirantes han sido valoradas con la máxima puntuación que pueden alcanzar en atención a este apartado, en concreto 8,75 puntos como dispone la base 6.3.3., por lo que no procede la estimación de sus respectivas reclamaciones.

ESCALERA BORREGUERO, DANIEL

El Tribunal acuerda desestimar la reclamación.

Conforme a los requisitos exigidos en las bases de la Convocatoria en el punto 6.3.3 “Formación”, se considera que el contenido del curso que el aspirante reclama su valoración no se adecúa ni al perfil funcional de la plaza, ni al contenido del temario exigido para el acceso a ésta, por lo que este Tribunal reitera que no procede la valoración del mismo.

Código Seguro De Verificación	ilKsxQMx20JE52t4eUFSsQ==	Fecha	19/07/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL LEONARDO GARRIDO PARISH		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ilKsxQMx20JE52t4eUFSsQ==	Página	3/6





LOSADA PELLEJERO, MANUEL.
PARRILLA SÁNCHEZ, JUAN RAMÓN
ROCHA ARÉVALO, ANTONIO MARCOS

El Tribunal acuerda desestimar las reclamaciones.

Conforme a las bases de la Convocatoria en el punto 6.3.3, “*Formación*”, y en particular *Formación impartida u homologada por otras Administraciones Públicas y otros órganos de la Universidad de Sevilla*”, del contenido de las actividades formativas que aportan respectivamente cada uno de los reclamantes, se concluye que no se adecúan ni al perfil de la plaza ni al temario exigido para el acceso a ésta, por lo que no resulta procedente su valoración, al no ajustarse a los requisitos exigidos.

Reclamaciones relacionadas con el apartado “Titulación”.

AGUILAR PERIAÑEZ, ALEJANDRO
LOSADA PELLEJERO, MANUEL
MONTERO DOMÍNGUEZ, MARÍA DEL AIRE
REDONDO PIZARRO, JOSÉ MARÍA
ROCHA AREVALO, ANTONIO MARCOS
RODRIGUEZ LEÓN, MANUEL
VAZQUEZ VILLALBA, LUIS MIGUEL

El Tribunal acuerda desestimar las reclamaciones.

Conforme las bases de la Convocatoria en el punto 6.3.3 apartado “*Titulación*”, tras haberse procedido tanto al estudio de las alegaciones presentadas por las personas aspirantes así como a la revisión de las titulaciones presentadas, este Tribunal reitera que las mismas no están directamente relacionadas con el perfil funcional de la plaza, pues como disponen las bases (*Titulación académica oficial directamente relacionada con el puesto solicitado*) el mero hecho de la aportación de una titulación de nivel superior a la exigida no conlleva la valoración automática de la misma, puesto que se exige una identidad entre aquella y las funciones a desarrollar en el puesto que se aspira, relación que no queda debidamente acreditada, no procediendo la modificación de la valoración otorgada en este apartado.

FUENTE CARBAJO, ALBERTO DE LA

El Tribunal acuerda desestimar la reclamación.

Tras procederse a la revisión de la documentación aportada por el interesado, se observa en particular que, la fecha de obtención de la titulación a la que hacen referencia resulta ser posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias del proceso selectivo, en concreto, el día “*2 de enero de 2019*”, por lo que no procede su valoración conforme a lo establecido en el apartado 6.3, párrafo 2, *in fine*: “*Serán valorados aquellos*

Código Seguro De Verificación	ilKsxQMx20JE52t4eUFSsQ==	Fecha	19/07/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL LEONARDO GARRIDO PARISH		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ilKsxQMx20JE52t4eUFSsQ==	Página	4/6





méritos que se posean a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, establecido en la base 3.2 de esta convocatoria.”

Reclamaciones relacionadas con “diversas cuestiones”.

CALVO LAULA, JOSÉ MARÍA
ESLAVA SÁNCHEZ, ÁNGEL

El Tribunal acuerda desestimar las reclamaciones.

Una vez revisada las respectivas reclamaciones se ha comprobado que ambas adolecen de un requisito formal de carácter previo, puesto que las personas aspirantes han presentado la documentación de forma extemporánea, fuera del plazo habilitado para la presentación de reclamaciones, no procediendo entrar en el fondo del asunto.

RIOBOO SANCHEZ-ARJONA, IVÁN

El Tribunal acuerda desestimar la reclamación.

Revisada de nuevo la documentación tal como solicita el interesado, este Tribunal se reitera en la puntuación otorgada, ya que la valoración de aquélla se ajusta a la aplicación de los criterios que han de aplicarse en función de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, no procediendo modificación respecto a ninguno de los apartados.

FERNÁNDEZ AMUEDO, ANTONIO JOSÉ

El Tribunal acuerda estimar la reclamación.

Una vez estudiada la reclamación y revisada la documentación aportada por el interesado, se considera que se ha producido un error en la valoración relativa a los apartados “*Experiencia Profesional*” y “*Formación*” por tanto, en atención a la aplicación de los criterios de valoración se estima la reclamación presentada, procediéndose a la rectificación de la puntuación en el listado definitivo.

Código Seguro De Verificación	ilKsxQMx20JE52t4eUFSsQ==	Fecha	19/07/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL LEONARDO GARRIDO PARISH		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ilKsxQMx20JE52t4eUFSsQ==	Página	5/6





ANEXO II

TÉCNICO/A AUXILIAR DE MEDIOS AUDIOVISUALES. FACULTAD DE COMUNICACIÓN
(CÓDIGO 4070).

CANDIDATOS QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

APELLIDOS Y NOMBRE

GOMEZ BIZCOCHO, RAUL
LOPEZ ESCUDERO, JUAN JOSE
MARTIN DEL VILLAR, JOSE ANTONIO
MORENO BENITEZ, JUAN ANTONIO
PRATS DE PRADO, ABEL
TOSCANO BENITEZ, ENRIQUE
VIDAL RICO, DAVID

Código Seguro De Verificación	ilKsxQMx20JE52t4eUFSsQ==	Fecha	19/07/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL LEONARDO GARRIDO PARISH		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ilKsxQMx20JE52t4eUFSsQ==	Página	6/6

